



SNTE

SECCIÓN 38

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

III.- INFORMACIÓN PROGRAMATICA

**e) Programa Anual de Evaluaciones
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.**



INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES.

Fuente: Artículo 79 de la LGCG

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DEL
INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE COAHUILA.**

1.- INTRODUCCIÓN

Para llevar a cabo el control y la evaluación de los programas presupuestarios que rigen el ejercicio presupuestario del ejercicio 2026, se establece el presente Programa Anual de Evaluaciones del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila como un mecanismo permanente de seguimiento para verificar la información cualitativa y cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores definidos en cada uno de los programas presupuestarios del año 2026, en busca de la mejora de los mismos y para facilitar la toma de decisiones presupuestarias correspondientes a los años subsecuentes.

El presente programa constituye el elemento de planeación del Sistema de Evaluación de Desempeño implementado en el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, el cual es un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

2.- FUNDAMENTO LEGAL

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2026 se basa en el mandato Constitucional del artículo 134 el cual establece que

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79 establece que:

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

3.- PROGRAMAS DE SUJETOS A EVALUACIÓN Y TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR

Los programas sujetos a evaluación son los siguientes:

- T 01 Administración Eficiente y Fortalecimiento Integral de los Servicios de Salud.

Los cuales cuentan con su Matrices de Indicadores para Resultados, la cual se presenta en la estructura armonizada y definida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se presentan:

- Los objetivos del Programa
- Los bienes y/o servicios a entregar (para cumplir los objetivos),
- Las actividades para producir los bienes y/o servicios a entregar
- Los indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados del Programa
- Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores
- Los riesgos externos que pueden afectar el logro de los objetivos del Programa

Los cuales representan el 100% del presupuesto de egresos del ente público.

4.- TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR

Dado que se encuentran en los primeros años de su implementación, se contempla realizar Evaluaciones de Diseño, para lo cual se podrán utilizar los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y/o los Términos de Referencia emitidos por el Gobierno del Estado de Coahuila con base en lo establecido en el Sistema de Evaluación de Desempeño y los Lineamientos Generales de Evaluación.

5.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES

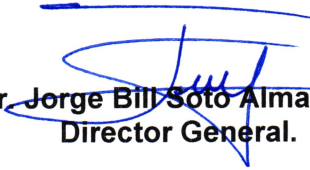
Se estima iniciar las evaluaciones durante el segundo semestre del año 2026 y concluir las durante el mes de diciembre de 2026, para poder incluir los resultados de estas en la Cuenta Pública del año 2026 a presentarse el mes de abril de 2027.

6.- MODIFICACIONES

En caso de que el presente Programa Anual de Evaluaciones, requiera modificaciones, éstas deberán ser aprobadas.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A 27 ABRIL DEL 2026

ATENTAMENTE



Dr. Jorge Bill Soto Almaguer.
Director General.